



Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2596
RADICADO N° 2020-00068

Se incorpora al expediente electrónico, archivo 148 solicitud de entrega de títulos judiciales a favor del profesional en derecho ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO que es titular de la cuenta corriente Nro. 3-130-30-00750-1 en el Banco Agrario, con certificación actualizada que obra en la página 12 del archivo 142.

Así pues, una vez consultado el sistema de depósitos judiciales se encuentra un título a favor de este proceso por la suma de \$18.150.000. De este modo, se accederá a la autorización pretendida dado que el togado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO cuenta con poder para recibir los depósitos judiciales, obsérvese el acta que reposa en el archivo digital Nro. 118 del expediente digital, mediante la cual la accionante le confiere tal potestad.

Así las cosas, por Secretaría y, a través del Centro de Servicios se efectuará la gestión pertinente para la entrega de los depósitos judiciales en mención.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: ORDENAR la ENTREGA al apoderado de la demandante ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO identificado con C.C. Nro. 8.433.796 por abono en la cuenta corriente Nro. 3-130-30-00750-1 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es el abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO, el siguiente título judicial:

Nro. Orden	Nro. Deposito	Valor
9413590000686245	413590000686245	\$18.150.000

RADICADO N° 2020-00068-00

Segundo: Por Secretaría, efectúese la gestión pertinente a través del Centro de Servicios Administrativos de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551d864f7f92dc486b91d246be0ec674382bb87296b9d6c6d9984cacc40bc6fa**

Documento generado en 17/10/2023 04:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>